

AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

FICHA SOCIO AMBIENTAL

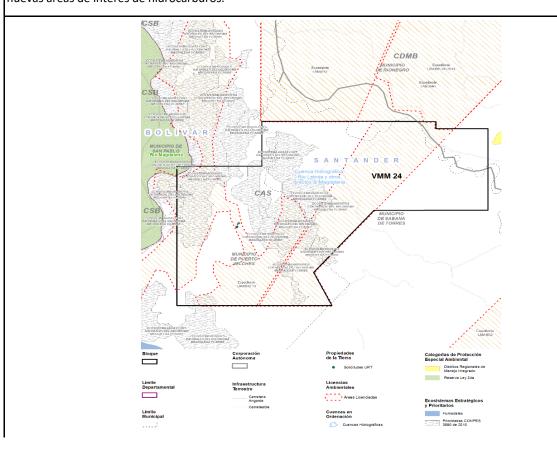
Código ANH-GSA-FR-02 20/02/2019 Versión N°3

Nombre del Área de Interés:

VMM 24

Departamento (s)	Municipios	Autoridad(es) Ambiental(es) Regional(es)
BOLÍVAR	SAN PABLO	Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar - CSB
SANTANDER	PUERTO WILCHES, RIONEGRO Y SABANA DE TORRES	Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS Corporación Autónoma Regional Para
		la Defensa de la Meseta de Bucaramanga - CDMB

La información espacial que se muestra en la figura corresponde a la identificación de condiciones sociales, culturales, económicas y biofísicas, algunas de las cuales son determinantes ambientales del ordenamiento territorial y pueden generar restricciones al desarrollo de las actividades de exploración y producción de hidrocarburos. Este análisis hace parte del procedimiento que la ANH ha establecido para la coordinación y concurrencia con las entidades territoriales y demás autoridades y entidades con presencia en el territorio, con el fin de posibilitar la definición y determinación de nuevas áreas de interés de hidrocarburos.



	Clasificación		Traslape con el Área de Interés (SI/NO)	
		Parques Nacionales Naturales (Públicas) Reservas Forestales Protectoras	NO	
		(Públicas)	NO	
		Parques Naturales Regionales (Públicas)	NO	
	a) Áreas protegidas del SINAP (Decreto 1076 de 2015)	Distritos de Manejo Integrado (Públicas)	NO	
1. Categorías de protección		Distritos de Conservación de Suelos (Públicas)	NO	
		Áreas de Recreación (Públicas)	NO	
		Reservas Naturales de la Sociedad Civil (Privadas)	NO	
especial ambiental b) Reservas Forestales de Ley 2da de 1959				
c) Área de Manejo Especial de La Macarena - AMEM				
		RAMSAR	NO	
	d) Danaminacianas internacianales	AICAS	NO	
	d) Denominaciones internacionales	Reservas de Biosfera	NO	
		Sitios de Patrimonio UNESCO	NO	
		De carácter Nacional	NO	
	e) Zonas de Protección y Desarrollo de los	(Resolución 1628 de 2015		
		Prorrogada por la Resolución 1433	NO	
		del 13 de julio de 2017)		
	Recursos Naturales Renovables y del	De carácter Regional		
	Medio Ambiente	(Resolución 1814 del 12/08/2015)		
		Prorrogada por la Resolución 2157	NO	
		del 23 de octubre de 2017	ı	
		Humedales	NO	
		Páramos	NO	
2. Ecosistemas estratégicos	a) Estratégicos	Pastos Marinos	NO	
y prioridades	,	Manglares	NO	
, p		Corales	NO	
	b) Mapa de Prioridades CONPES 3680 de 20		SI	
	a) POMCAS aprobados o en actualización		NO	
	b) POMCAS en elaboración		NO	
3. Cuencas en Ordenación	c) Cuenca declarada en ordenación		NO	
	d) Unidades Ambientales Costeras - UAC		NO	
	a) Resguardos indígenas		NO	
	b) Territorios colectivos de comunidades	negras	NO	
4. Territorios étnicos	c) Aspiraciones de territorio	-0	NO	
d) Línea Negra			NO	
5. Sitios Arqueológicos	a) Sitios Arqueológicos de Interés			
6. Actividades Sectoriales	a) Economía Campesina	Zonas de Reserva Campesina (ZRC) Constituidas	NO NO	
		Zonas de Reserva Campesina (ZRC)	NO	
	b) Caladeros de Pesca			
7. Propiedad de la Tierra	a) Solicitudes de Restitución de Tierras		NO	

8. Infraestructura terrestre	a)	Oleoductos, Poliductos, Gasoductos	NO	
	b)	Cables Submarinos	NO	
y marítima		Boyas y ayudas para la navegación	NO	
		Titulos Mineros Otorgados	NO	
9. Titulos Mineros /	b)	Solicitudes de Títulos Mineros	NO	
Solicitudes	c)	Solicitudes de Legalización Ley 1382 de 2010	NO	
	d)	Solicitudes de Legalización Ley 685 de 2001	NO	
		Licencias Ambientales para exploración y producción de hidrocarburos	SI	
10. Licencias Ambientales y ejercicios de regionalización	b)	Licencias ambientales para proyectos diferentes al sector de hidrocarburos	NO	
	c)	Áreas con ejercicio de regionalización adelantado por la ANLA	SI	
	a)	Sensibilidad al Recurso Hídrico		
	b)	Población Total		
11. Indicadores	c) Índice de Desempeño Municipal- IDM			
Ambientales y	Ambientales y d) Índice de Condiciones de Vida (ICV)			
Socioeconómicos de Interés	e)	Producto Interno Bruto - PIB		
	f)	Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas - NBI		
	g)	Índice de Pobreza Multidimensional - IPM	•	

1. CATEGORÍAS DE PROTECCIÓN ESPECIAL AMBIENTAL

b) Reservas Forestales de Ley 2da de 1959

La ley 2 de 1959 declaró y delimitó siete zonas de reserva forestal en el país que están orientadas para el desarrollo de la economía forestal y protección de los suelos, las aguas y la vida silvestre. Aunque estas áreas no son áreas protegidas en sentido estricto, si generan exclusiones a la actividad de hidrocarburos , sin embargo esta categoría es susceptible de ser sustraída temporal o definitivamente.

Es así, como el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, mediante la Resolución No. 1526 del 3 de septiembre de 2012, estableció los requisitos y el procedimiento para la sustracción de áreas en las reservas forestales nacionales y regionales, para el desarrollo de actividades consideradas de utilidad pública.

El Área de Interés se traslapa en 21,2 hectáreas lo que corresponde a 0,19% respecto al Área de Interés con la Reserva Forestal de Ley 2a del Río Magdalena, esta Reserva se encuentra zonificada a través de la Resolución No. 1924 del 30 de diciembre de 2013, por medio de la cual el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible adoptó la zonificación y el ordenamiento de esta reserva, estableciendo tres tipos de Zonas; de esta forma, se evidencia que la zonificación traslapada con el Área de Interés es la "Zona Tipo C", la cual se definió de la siguiente forma:

"Zona Tipo C: Áreas que sus características biofísicas ofrecen condiciones para el desarrollo de actividades productivas agroforestales, silvopastoriles y otras compatibles con los objetivos de la Reserva Forestal y las cuales deben incorporar el componente forestal."

De acuerdo a lo anterior, para ejecutar las actividades de exploración y producción de hidrocarburos en la zona traslapada con la Reserva Forestal de Ley 2a del Río Magdalena, se debe solicitar la sustracción temporal o definitiva de la reserva. Teniendo en cuenta que el traslape se da con la Zona Tipo C, la empresa deberá sustentar con los mejores argumentos la posibilidad de sustraer la zona de reserva forestal, argumentos que deben girar en torno a la posibilidad de desarrollar una actividad sin afectar los atributos de funcionalidad de la biodiversidad de la reserva, que generan en gran medida los servicios ecosistémicos característicos. Su concepto final dependerá del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

2. ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS Y PRIORIDADES

b) Mapa de Prioridades CONPES 3680 de 2010

El Conpes 3680 de 2010, definió que, con el fin de aumentar la representatividad ecológica del sistema Nacional de Áreas Protegidas, se establecieron los sitios prioritarios definidos por los procesos técnicos a diferentes escalas, para la identificación de vacíos de conservación y definición de prioridades, conjugando criterios sobre representatividad, naturalidad, desarrollo sectorial sostenible y oportunidad para la conservación.

Dentro de estas prioridades se incluyen espacios marinos costeros y oceánicos, formaciones de bosque seco y ecosistemas típicos de la cuenca del Orinoco, específicamente, en el Área de Interés se evidencian ecosistemas de "Aguas continentales naturales del helobioma Magdalena y Caribe", "Hidrofitia continental del helobioma Magdalena y Caribe" y "Bosques naturales del helobioma Magdalena y Caribe".

Las prioridades que se incluyen en este análisis, corresponden a aquellas consideradas en el Conpes 3680 como urgentes para establecer una estrategia de conservación, por presentar unidades representadas insuficientemente en las áreas protegidas del país.

Sobre estas áreas no se presentan restricciones para la actividad de hidrocarburos, sin embargo se recomienda sean objeto de un manejo diferenciado al momento de planear las actividades de hidrocarburos.

Fuente: SHAPE: PRIORIDADES CONSERVACION COLOMBIA.shp

7. PROPIEDAD DE LA TIERRA

a) Solicitudes de Restitución de Tierras

Mediante la Ley 1448 del 10 de junio de 2011, se creó la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - UAEGRTD, con el objetivo fundamental de servir de órgano administrativo del Gobierno Nacional para la restitución de tierras, esta Unidad, tiene entre otras funciones, la de diseñar, administrar y conservar el registro de tierras despojadas y abandonadas forzosamente de conformidad de la ley.

Respecto a las solicitudes de restitución de tierras presentes en el área de interés, y según la información suministrada por la UAEGRTD, se evidencia un proceso de solicitud de restitución de tierras en estado "Preliminar".

Los Polígonos en estado **Preliminar "P"**, hacen referencia a una identificación inicial aproximada del área solicitada en restitución antes del proceso de georreferenciación e inscripción en el registro.

La información sobre restitución de tierras es indicativa de los procesos de aclaración de la propiedad rural y por ende para el trámite de constitución de servidumbres de ocupación de terrenos para el desarrollo de actividades de hidrocarburos.

 $Fuente: SHAPE: Centroide_Solicitudes_proceso_BQS_PROCESO_COMPETITIVO_PERMANENTE_060618.shp$

10. LICENCIAS AMBIENTALES

a) Licencias Ambientales para exploración y producción de hidrocarburos

De acuerdo con la información suministrada por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, respecto a los proyectos licenciados (información que reposa en el Sistema de Información Geográfica - SIGWEB de la ANLA) que se traslapan con el Área de Interés, se evidencian las siguientes Licencias Ambientales para exploración de hidrocarburos.

EXPEDIENTE	EMPRESA	PROYECTO	AR	EA
			На	%
		AREA DE INTERES PARA LA		
LAM3846	UNION TEMPORAL PETROCARIBE	PERFORACION EXPLORATORIA LA	3.029,5	27,9
		PALOMA		
LAV0032-13	SHELL EXPLORATION AND	PERFORACIÓN EXPLORATORIA VMM 28	2 224 7	21 5
LAV0032-13	PRODUCTION COLOMBIA	PERFORACION EXPLORATORIA VIVIIVI 28	2.534,7	21,5

Fuente: Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA. 2018. SHAPE: Areas Licenciadas.shp

No obstante lo anterior, el Decreto 2041 del 15 de octubre de 2014, establece los pasos a seguir para solicitar licencia ambiental sobre un área previamente licenciada y para la cesion total o parcial de la licencia ambiental:

* Artículo 26. Superposición de proyectos. La autoridad ambiental competente podrá otorgar licencia ambiental a proyectos cuyas áreas se superpongan con proyectos licenciados, siempre y cuando el interesado en el proyecto a licenciar demuestre que estos pueden coexistir e identifique además, el manejo y la responsabilidad individual de los impactos ambientales generados en el área superpuesta.

Para el efecto, el interesado en el proyecto a licenciar, deberá informar a la autoridad ambiental sobre la superposición, quien a su vez, deberá comunicar tal situación al titular de la licencia ambiental objeto de superposición con el fin de que conozca dicha situación y pueda pronunciarse al respecto en los términos de ley.

* Artículo 34. Cesión total o parcial de la licencia ambiental. El beneficiario de la licencia ambiental en cualquier momento podrá cederla total o parcialmente, lo que implica la cesión de los derechos y obligaciones que de ella se derivan.

En tales casos, el cedente y el cesionario solicitarán por escrito la cesión a la autoridad ambiental competente identificando si es cesión total o parcial y adjuntando para el efecto: (...)

La autoridad ambiental deberá pronunciarse sobre la cesión dentro de los treinta

(30) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud mediante acto administrativo y expedirá los actos administrativos que fueren necesarios para el efecto.

En cualquiera de los casos antes mencionados, el cesionario asumirá los derechos y obligaciones derivados del acto o actos administrativos objeto de cesión total o parcial en el estado en que se encuentren. (...)

Parágrafo 2°. En los casos de minería y de hidrocarburos se deberá anexar a la solicitud de cesión, el acto administrativo en donde la autoridad competente apruebe la cesión del contrato respectivo.

c) Áreas con ejercicio de regionalización adelantado por la ANLA

De acuerdo con la información suministrada por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, en el radicado 2019017914-2-000 del 15 de febrero de 2019, en el Área de Interés VMM 24 se encuentra el Area Regionalizada Zona Centro Valle Medio del Magdalena.

11. INDICADORES AMBIENTALES Y SOCIOECONOMICOS DE INTERÉS

a) Sensibilidad al Recurso Hídrico

Estimada mediante el índice de escasez municipal de año seco (Ie), el cual relaciona porcentualmente la demanda de

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	AÑO SECO			
DEFARTAMENTO	WIGINICIFIG	ÍNDICE DE ESCASEZ		VULNERABILIDA	
BOLÍVAR	SAN PABLO	0,01	No Significativo	Baja	
	PUERTO WILCHES	3,39	Mínimo	Baja	
SANTANDER	RIONEGRO	0,85	No Significativo	Baja	
	SABANA DE TORRES	0,72	No Significativo	Baja	

Fuente: IDEAM

b) Población Total

Es el grupo de personas que viven en un área o espacio geográfico. La población total de un territorio o localidad se determina por procedimientos estadísticos y mediante el censo de población. La población total de los municipios con jurisdicción en el Área de Interés, se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	POBLACIÓN URBANA		POBLACIÓN RURAL		TOTAL	
	WIONICIPIO	N°	%	N°	%	IOIAL	
BOLÍVAR	SAN PABLO	3.891	26%	11.041	74%	14.932	
	PUERTO WILCHES	15.585	50%	15.473	50%	31.058	
SANTANDER	RIONEGRO	6.037	23%	20.731	77%	26.768	
	SABANA DE TORRES	11.559	59%	7.889	41%	19.448	
	TOTAL	37.072	40%	55.134	60%	92.206	

Fuente: DANE CENSO 2005

c) Indice de Desempeño Municipal- IDM

El IDM evalúa la gestión públicade los municipios y la toma de decisiones de política pública y de asignación derecursos con base en los resultados y la problemática local. Tiene cuatro componentes: la eficacia, la eficiencia y finalmente, la gestión administrativa y fiscal, que comprende la capacidad administrativa y financiera de un municipio para materializar los objetivos y metas programados en el plan de desarrollo local. Los niveles de cumplimiento se evaluan según el siguiente rango de cumplimiento:

* Sobresaliente: > 80 * Satisfactorio: > 70 y < 80 * Medio: > 60 y < 70 > 40 y < 60

* Crítico: < 40

Bajo:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	% IDM MUNICIPAL	CALIFICACIÓN
BOLÍVAR	SAN PABLO	44,10%	Bajo
	PUERTO WILCHES	58,80%	Bajo
SANTANDER	RIONEGRO	81,14%	Sobresaliente
	SABANA DE TORRES	55,60%	Bajo

Fuente: Evaluación del desempeño integral de los municipios, DNP 2013

d) Índice de Condiciones de Vida (ICV)

El Índice de Condiciones de Vida es un indicador del estándar de vida que combina variables de acumulación de bienes físicos, medido a través de las características de la vivienda y acceso a los servicios públicos domiciliarios, con otras que miden el capital humano presente y potencial a través de educación del jefe de hogar y de los mayores de 12 años y el acceso de niños y jóvenes a los servicios escolares.

El índice de condiciones de vida en el (los) departamento (s) con jurisdicción en el Área de Interés se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO	ICV	PROMEDIO NACIONAL
BOLIVAR	73,7%	78.8%
SANTANDER	78,8%	76,676

Fuente: Cálculos Programa Nacional de Desarrollo Humano Censo DANE 2005.

e) Producto Interno Bruto - PIB

Es una medida macroeconómica que expresa el valor monetario de la producción de bienes y servicios de demanda final de un país (o una región) durante un período determinado de tiempo (normalmente un año). A continuación se relacionan las participaciones en el Producto Interno Bruto (PIB) nacional, las tasas de crecimiento, y las contribuciones al crecimiento por departamento.

DEPARTAMENTO	PUESTO NACIONAL	PARTICIPACIONES	TASAS DE	CONTRIBUCIONE
BOLÍVAR	8º de 33	3,9	-0,7	0,0
SANTANDER	4º de 33	7,8	7,9	0,6

Fuente: DANE 2014

f) Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas - NBI

Es un método directo para identificar carencias críticas en una población y caracterizar la pobreza. Usualmente utiliza indicadores directamente relacionados con cuatro áreas de necesidades básicas de las personas (vivienda, servicios sanitarios, educación básica e ingreso mínimo), disponibles en los censos de población y vivienda.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	% NBI
BOLÍVAR	SAN PABLO	65,93%
	PUERTO WILCHES	48,98%
SANTANDER	RIONEGRO	39,31%
	SABANA DE TORRES	33,22%

Fuente: Cálculos Programa Nacional de Desarrollo Humano Censo DANE 2005.

g) Índice de Pobreza Multidimensional - IPM

El IPM es una medida de pobreza que tiene la posibilidad de realizar un análisis profundo de múltiples dimensiones de la pobreza diferente al ingreso, para reflejar las privaciones que debe enfrentar un hogar en Colombia, y por ende ideal para el seguimiento de la política pública. El cálculo del IPM para Colombia requirió la definición de variables, ponderaciones de las mismas y la delimitación de un umbral, que determine si un hogar se encuentra en condiciones de pobreza. Dado que el hogar se constituye en la unidad de análisis, si al menos un individuo miembro del hogar se encuentra privado en alguna condición, todos los miembros del hogar lo estarán. La versión colombiana del IPM establece como unidad de análisis el hogar y una equiponderación tanto de las cinco dimensiones como de las variables al interior de éstas. El punto de corte fue establecido con base en las estimaciones con significancia estadística y cuyo coeficiente de variación no superará el 15%.

DED A DE A A EN EQ /		Zona Urbana			Zona Rural	
DEPARTAMENTO/ MUNICIPIO	Población Urbana muestra cocensal 2005	Población urbana pobre por IMP	Incidencia 1 (H) %	Población Rural muestra cocensal 2005	Población rural pobre por IMP	Incidencia 2 (H) %
BOLIVAR	1.401.880	766,400	54,7	429,545	384,489	89,5
SANTANDER	1.392.696	466,145	33,5	498,280	384,555	77,2
SAN PABLO	21,341	17,511	82,1	5,755	5,258	91,4
PUERTO WILCHES	15,563	9,213	59,2	15,473	11,945	77,2
RIONEGRO	5,987	2,492	41,6	20,681	16,605	80,3
SABANA DE TORRES	11,508	6,212	54	7,851	6,305	80,3

Fuente: DANE, IPM por municpio y departamento 2005.

PROCESO DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA

En el marco del proceso de coordinación y concurrencia establecido por la ANH, se realizaron acercamientos y reuniones con entidades territoriales y demás autoridades y entidades con presencia en el territorio de las áreas de interés de hidrocarburos del Proceso Permanente de Asignación de Áreas, con el fin de posibilitar su definición y determinación, dando alcance a la sentencia SU-095 de octubre de 2018. Inicialmente, y de acuerdo al Procedimiento ANH-GSA-PR-04, una vez identificadas y caracterizadas las entidades y autoridades con jurisdicción del área de interés, se remitieron comunicados a las entidades identificadas, presentándoles las áreas del proceso permanente en jurisdicción de cada entidad, con el fin que éstas conocieran y certificaran la información oficial que pueda modificar su alineación o viabilidad. Las entidades consultadas correspondieron a:

ENTIC	RADICADO DEL COMUNICADO	FECHA REUNIÓN DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA	
Parques Nacionales Naturales de Colombia	JULIA MIRANDA LONDOÑO Directora General	20194310012451 Id: 362007 del 18/01/2019	1/02/2019

Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos - Minambiente	LUIS FRANCISCO CAMARGO FAJARDO Director	20194310012411 Id: 362003 del 18/01/2019 20194310012261	2/02/2019
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA	RODRIGO SUÁREZ CASTAÑO Director General	ld: 361972 del 18/01/2019	1/02/2019
Mininterior	LUIS FERNANDO BASTIDAS REYES Director de Consulta Previa	20194310012441 Id: 362006 del 18/01/2019	31/01/2019
Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP	PIEDRAHITA Director general	20194310012281 Id: 361975 del 18/01/2019	8/02/2019
Unidad de Restitución de Tierras	ANDRES AUGUSTO CASTRO FORERO Director	20194310012201 Id: 361933 del 18/01/2019	1/02/2019
Agencia Nacional de Minería - ANM	SILVANA BEATRIZ HABIB DAZA Presidenta	20194310012271 Id: 361973 del 18/01/2019	7/02/2019
Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar - CSB	ENRIQUE NUÑEZ DIAZ Director General	20194310012141 ld: 361924 del 18/01/2019 20194310012081	14/02/2019
Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS	JUAN GABRIEL ÁLVAREZ GARCÍA Director General (E)	ld: 361915 del 18/01/2019	5/02/2019
Corporación Autónoma Regional Para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB	MARTÍN CAMILO CARVAJAL CÁMARO Director General	20194310012101 Id: 361919 del 18/01/2019	4/02/2019
Gobernación de Santander	DIDIER ALBERTO TAVERA AMADO Gobernador de Santander	20191000012121 Id: 361921 del 18/01/2019	26/01/2019
Gobernación de Bolivar	DUMEK TURBAY PAZ Gobernador	20191000011811 Id: 361870 del 18/01/2019	5/02/2019
Alcaldía de San Pablo (Bolivar)	MANUEL JOSÉ RUDAS RUDAS Alcalde	20194310012051 Id: 361911 del 18/01/2019	7/02/2019
Alcaldía de Puerto Wilches (Santander)	JOSÉ ELÍAS MUÑOZ PÉREZ Alcalde	20194310011801 Id: 361865 del 18/01/2019	8/02/2019
Alcaldía de Sabana de Torres (Santander)	SNEYDER AUGUSTO PINILLA ÁLVAREZ Alcalde	20194310011751 Id: 361850 del 18/01/2019	6/02/2019
Alcaldía de Rionegro (Santander)	WILSON VICENTE GONZÁLEZ REYES Alcalde	20194310011781 Id: 361861 del 18/01/2019	5/02/2019

Las entidades identificadas corresponden a las que tienen incidencia en el ordenamiento territorial. En ese orden, en el marco del proceso de coordinación y concurrencia para la asignación de nuevas áreas a ofertar por parte de la ANH, se adelantaron reuniones con las entidades, autoridades y entes locales previamente relacionados, en las que se trataron los siguientes temas de agenda: i) Marco administrativo de la ANH y el sector de hidrocarburos, ii) Alcance de la sentencia SU-095 de 2018, iii) Procedimiento de coordinación y concurrencia, iv) Propuesta de nuevas áreas de hidrocarburos a ofertar, v) Análisis y propuestas de las entidades consultadas y vi) Conclusiones y recomendaciones. Como soportes de este ejercicio se construyó un archivo que contiene las actas, listados de asistencia y archivo fotográfico de cada reunión realizada.

NOTA ACLARATORIA SOBRE LAS FICHAS SOCIO AMBIENTALES

La ANH aclara que la información contenida en este documento está sujeta a variaciones por disposición de las autoridades competentes y que es <u>responsabilidad</u> <u>de los Operadores</u> actualizar esta información y dar estricto cumplimiento a las disposiciones que regulan todas las anteriores materias. La información que contiene este documento ha sido actualizada a partir de los sistemas públicos que manejan las entidades competentes.

Fecha de Actualización: abril 23 de 2019

Editado por:	Revisado por:	Aprobado:	
NOMBRE: Grupo Interdisciplinario	NOMBRE: Carmen Daniela Sanchez	NOMBRE: María Jimena Yáñez Gélvez	
CARGO: VCH	CARGO: Gerente de Planeación E	CARGO: Vicepresidente Contratos de Hidrocarburos E	

Avenida Calle 26 No. 59 – 65 Piso 2, Edificio de la Cámara Colombiana de la Infraestructura - Bogotá D.C. - Colombia

Teléfono (PBX): (57+1) 593 17 17, www.anh.gov.co - Info@anh.gov.co

La actualización y ajustes realizados en la versión del 23 de abril correspondió a:

- 1. En el numeral 10 se incorporó el tema de la presencia o no de licencias ambientales para proyectos diferentes al sector de hidrocarburos otorgadas por la ANLA y si el área de Interés de hidrocarburos se encuentra en zonas con ejercicio de regionalización adelantado por la ANLA.
- 2. En el numeral 11 se incorporó el literal g) Índice de Pobreza Multidimensional IPM
- 3. En el desarrollo de los análisis, se anexo la fuente de la información cartográfica de acuerdo a los shapes entregados por las entidades
- 4. En la parte final se menciona la fecha de la última actualización de la ficha